



PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PARA INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA

HOJA 1 DE 8

Código del Documento:
CII-8.5-01

Fecha de Emisión:
31/07/14

No. de Revisión: 02

1. Objetivo

Ser el apoyo técnico jurídico, a través de la investigación documental y de campo, en las áreas, jurídica, histórica; política económica; y en las demás materias que sean motivo de legislación, para la elaboración de normas jurídicas.

2. Alcance

Inicia desde la solicitud de investigación por parte de las comisiones legislativas, en cuanto a temas jurídicos, históricos, políticos, económicos, y en las demás materias que sean motivo de legislación; y concluye con la entrega en tiempo y forma de lo solicitado.

3. Responsabilidades

Puesto	Responsabilidades Generales
3.1. Coordinador del Instituto de Investigaciones Legislativas	<p>3.1.1. Investigar en forma permanente los antecedentes históricos de las leyes, códigos, reglamentos y decretos vigentes en la entidad.</p> <p>3.1.2. Efectuar estudios comparativos de la legislación del Estado, con la que rige en otras entidades federativas y en el orden federal.</p> <p>3.1.3. Con la autorización del Comité del Instituto de Investigaciones Legislativas, participar en los seminarios, congresos y foros de consulta que se celebren en el Estado, en otras entidades o a nivel internacional.</p> <p>3.1.4. Elaborar, preparar e impartir cursos de capacitación legislativa, y de otras materias que le sean encomendados.</p> <p>3.1.5. Elaborar, preparar, e impartir cursos por lo menos una vez al año, relacionados con elementos técnicos para elaboración de iniciativas, y conocimientos básicos del proceso legislativo para los diputados, luego de su toma de protesta al cargo, a fin de que cuenten con conocimientos y habilidades necesarias para cumplir con sus funciones parlamentarias bajo criterios de eficacia y legalidad.</p>
3.2. Unidad de análisis legislativo	3.2.1. Corresponde la investigación jurídica, documental y de campo, que fundamente el trabajo legislativo de las comisiones y que para el caso de la capacitación legislativa, habrá de analizar la información a exponer.
3.3. Informática legislativa	3.3.1. A la que corresponde el acopio, clasificación, actualización, generación de bases de datos y actualización de la legislación del Estado; para el caso de la capacitación, habrán de generar la memoria del curso.
3.4. Biblioteca	3.4.1. El acopio, clasificación y resguardo de los documentos, material bibliográfico, hemerográfico y audiovisual, para la consulta del público en general y en su caso, el préstamo a los diputados y al personal del Congreso; y para el caso de la capacitación, servir de resguardo de las memorias producidas con motivo del curso.
3.5. Contralor	3.5.1. Revisa el cumplimiento de la norma ISO 9001-2008

4. Políticas.

4.1. Toda investigación del Instituto de Investigaciones, se realiza bajo cuatro perspectivas, a saber; jurídica, teórica, estadística e histórica.

4.2. Verificación de fuente de información.



PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PARA INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA

HOJA 2 DE 8

Código del Documento:
CII-8.5-01

Fecha de Emisión:
31/07/14

No. de Revisión: 02

4.3. Establecimiento de tiempos.

4.4. Garantizar la confidencialidad y las demás que señalen los ordenamientos legales o que determine la Directiva y la JUCOPO.

5. Definiciones

Términos mencionados en este Documento	
Término	Definición
5.1. SGC	Sistema de Gestión de Calidad
5.2. IIL	Instituto de Investigaciones Legislativas
5.3. CIIL	Coordinador del Instituto de Investigaciones
5.4. Directiva	Directiva del H. Congreso del Estado
5.5. JUCOPO	Junta de Coordinación Política

6. Desarrollo

No	Responsable	Actividades	Documento de Trabajo
1	Diputado / Asesores de Comisión	Emite oficio de solicitud de investigación.	Control y seguimiento CII-8.5-01-00-01
2	CIIL	Problematiza, es decir, identifica, selecciona, estructura y delimita el problema de investigación.	Problematización CII-8.5-01-00-02
3	CIIL	De manera inmediata, define al investigador que se hará cargo de la investigación, toma en consideración su preparación académica y experiencia práctica. Si es un tópico dominado por el CIIL, podrá ser éste quien ejecute la investigación.	N.A.
4	Investigador Interno / Personal de apoyo del IIL	Establece líneas de investigación, como consecuencia de reformas constitucionales, leyes federales y armonización de tratados internacionales, así como criterios jurisprudenciales novedosos.	N.A.
5	CIIL y/o Investigador Interno	Establece la metodología que se habrá de emplear en la investigación, toma en consideración para ello, el tópico derivado de la línea de investigación.	N.A.
6	CIIL y/o Investigador Interno	Define el tiempo total de investigación, habiendo seccionado la temporalidad de cada etapa de la investigación y define su fecha de entrega.	N.A.
7	CIIL y/o Investigador Interno	Busca, clasifica y contrasta la información, siempre en el tiempo establecido y en todo momento con la referencia de la fuente de información.	N.A.
8	Fuente de información	Expide información, con base en la legislación de transparencia.	N.A.
9	CIIL y/o Investigador Interno	Compara y verifica la información con diversas fuentes, y procura que consta en documento público para ser prueba plena.	Oficio de contestación



PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PARA INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA

HOJA 3 DE 8

Código del
Documento:
CII-8.5-01

Fecha de Emisión:
31/07/14

No. de Revisión: 02

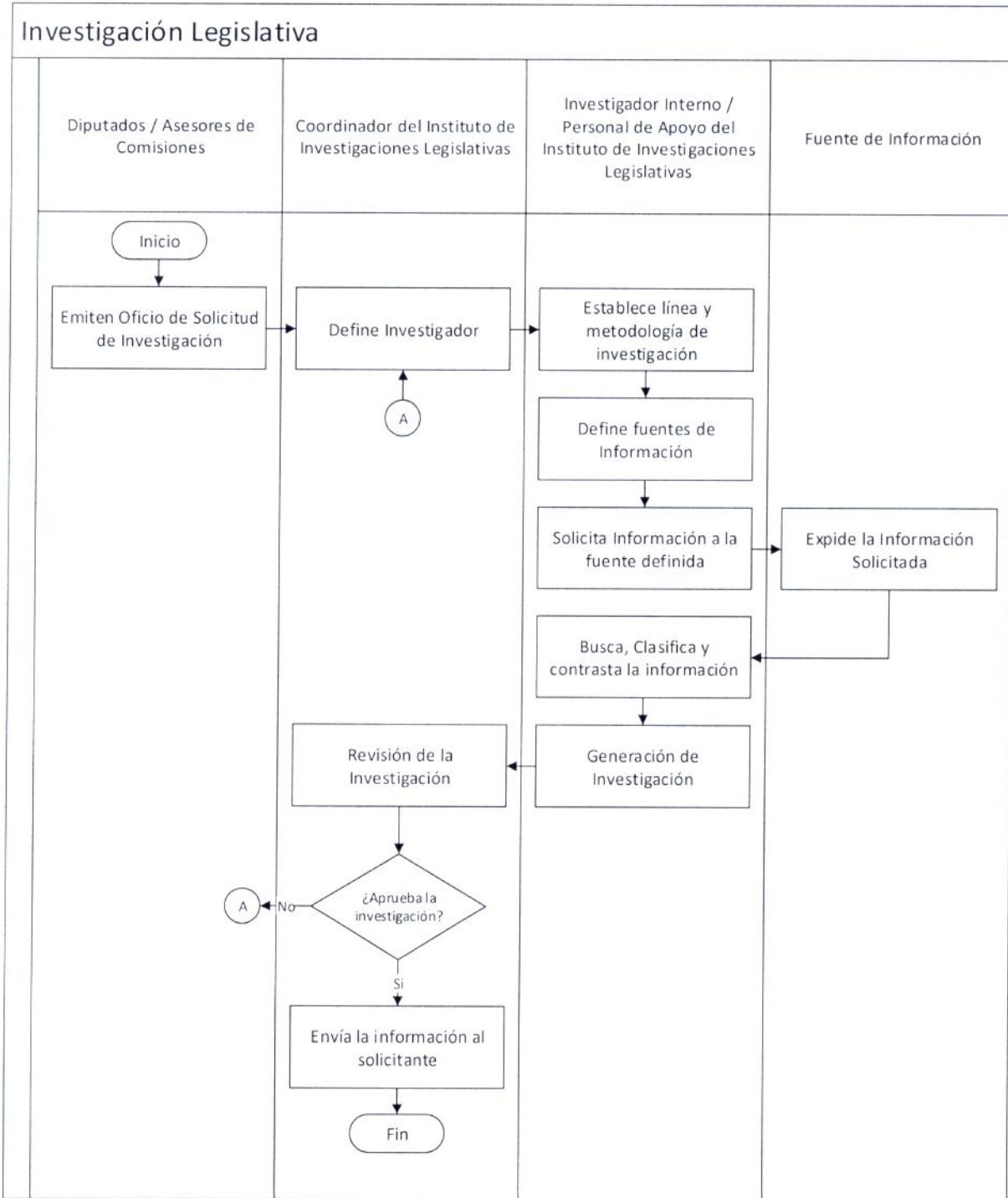
10	CIIL y/o Investigador Interno	Si la información no pudo ser verificada, acude a la fuente de información para realizar nueva búsqueda.	N.A.
11	CIIL	Si la información pudo ser verificada, revisa en su totalidad proyecto de investigación, ortografía, sintaxis, fuentes y estilo de redacción.	N.A.
12	Diputado	Si aprueba investigación, concluye procedimiento.	N.A.
13	Diputado	Si no aprueba investigación, regresa la misma a su origen, es decir, al investigador encargado, desde la etapa del establecimiento de metodología.	N.A.
14	CIIL	Establece el indicador de cumplimiento en atención a las solicitudes (solicitudes realizadas/solicitudes solicitadas), es decir, determina un porcentaje de cumplimiento.	N.A.



PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PARA INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA

HOJA 4 DE 8
Código del Documento: CII-8.5-01
Fecha de Emisión: 31/07/14
No. de Revisión: 02

7. Diagrama de flujo



 <p>LEGISLATURA SAN LUIS POTOSÍ</p>	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PARA INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA	HOJA 5 DE 8
		Código del Documento: CII-8.5-01
		Fecha de Emisión: 31/07/14
		No. de Revisión: 02

8. Referencias

Documentos a los cuales se hace referencia	
Titulo	Código
8.1. Manual de Calidad	MC
8.2. Procedimiento para el control de documentos	CI-7.5-02
8.3. Instrucción de trabajo para codificación de documentos	CI-7.5-01-01

9. Control de Registros

Código	Almacenado	Recuperación	Protección	Retención	Disposición
CII-8.5-01-00-01 Control y seguimiento	En forma Electrónica y física	Se localiza en la carpeta de procedimientos del S.G.C, así como en dos PC del IIL.	En protectores de plástico (impresos), hacer un respaldo en PC cada mes (electrónico)	Durante la vigencia de la legislatura.	Cinco años
CII-8.5-01-00-02 Problematización					

10. Anexos

Formatos		
Anexo	Código	Titulo
10.1	CII-8.5-01-00-01	Control y seguimiento
10.2	CII-8.5-01-00-02	Problematización



**PROCEDIMIENTO
PARA CAPACITACIÓN LEGISLATIVA**

HOJA **6** DE **10**

Código del Documento:
CII-7.2-01

Fecha de Emisión:
30/07/14

No. de Revisión: 02

Anexo 10.1
CII-7.2-01-00-01 Detección de Necesidades de Capacitación Legislativa

Fecha: _____

Fecha	
Nombre del curso	
Porque se requiere	
Puesto que lo requiere	
Fecha propuesta	

CII-7.2-01-00-01
Rev. 00

ELABORÓ: _____

CI-7.5-01-00-02
REV. 00



**PROCEDIMIENTO
PARA CAPACITACIÓN LEGISLATIVA**

HOJA 7 DE 10

Código del Documento:
CII-7.2-01

Fecha de Emisión:
30/07/14

No. de Revisión: 02

**Anexo 10.2
CII-7.2-01-00-02 Lista de Verificación de Instructor**

Fecha: _____

	Nombre	Nivel académico	Grado de especialización	Experiencia	Referencias
Instructor					
Instructor					
Instructor					
Instructor					

CII-7.2-01-00-02
Rev. 00

ELABORÓ: _____

CI-7.5-01-00-02
REV. 00



PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PARA INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA

HOJA 8 DE 8
Código del Documento: CII-8.5-01
Fecha de Emisión: 31/07/14
No. de Revisión: 02

11. Control de cambios

FECHA DEL CAMBIO	ESTADO DE REVISIÓN	RAZÓN O MOTIVO DEL CAMBIO
31-07-2014	00	Emisión del documento
14-06-2016	01	Revisión del Procedimiento, Cambio de logo y Revisión de Anexos
30-04-2018	02	Adaptación a ISO 9001:2015 y Modificación a contenido y diagrama de flujo.

12. Cuadro de aprobación

ELABORÓ: Coordinador del Instituto de Investigaciones Legislativas	FIRMA: 	FECHA: 30-04-2018
REVISÓ: Presidente del Comité de Calidad	FIRMA: 	FECHA: 30-04-2018
REVISÓ: Junta de Coordinación Política	FIRMA: 	FECHA: 30-04-2018
APROBÓ: Directiva	FIRMA: 	FECHA: 30-04-2018